BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Símbolo	Descripción			
[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
[ABC] / []				
Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el orga encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponde y por los proveedores.			
Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los			
• Abc	proveedores			
Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			
	[ABC] / [] Importante • Abc Advertencia • Abc			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0				
9	Subrayado	Posterior: 0 Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en alg concepto				

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 006-2023-IREN NORTE

PRIMERA CNVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN EL ,ARCO DE LA IOARR N° 2559606"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A CONTRACTOR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

R Z X

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLPASICAS

DR LUIS PINILLOS GANOZA - IRE NORTE

RUC Nº

: 20481755621

Domicilio legal

: PANAMERICANA NORTE KM 558

Teléfono:

: 959648549

Correo electrónico:

: jrodriguezs@irennorte.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA IOARRN° 2559606" PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE IREN NORTE"

	7.		
ITEM	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO O SERVICIO	CANTIDAD
1	ECOGRAFO PORTATIL	DIAGNOSTICO POR	1
		IMÁGENES EMERGENCIA	1
2	ECOGRAFO PORTATIL	LIVILITOLITON	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 000209-2024-GRLL-GGR-GRS-IREN

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO





NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA DIAS (60) CALENDARIO, a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 por hoja impresa en caja de la entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE. Tanto la caja de la entidad como la Unidad de Logística se ubican en Km 558 Carretera Panamericana Norte

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 07:30 a 15:30 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público el
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades publicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Resolución Directoral N°405-2024-GRLL-GGR-GGR-GRS-IREN, que aprueba la inclusión del presente procedimiento de selección en el plan Anual de Contrataciones para el año 2024.
- Memorando N° 000164-2024-grll-ggr-grs-irendel 05 de agosto de 2024, que aprueba el expediente de contratación del procedimiento.
- Registro de Inversión CUI N° 2559606 "Adquisición de monitor de funciones vitales, grupo electrógeno, ecocardiógrafo y electrobisturí; además de otros activos en el (LA) ESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS- NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA TRUJILLO- DISTRITO TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE3 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Presentar folletería, instructivos, catalogos o similares en original y copia simple remitidas por el fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

En caso que, en la follateria, catalogo y demás documentos (ficha técnica u hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante siempre y cuando esté debidamente acredtada por el fabricante y la informacion sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

- f) Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) con sus Anexos cuando correspondan. De acuerdo al numeral 6.1 Requisitos del proveedor de las especificaciones técnicas.
- g) Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) En idioma castellano y en copia simple. De acuerdo al numeral 6.1. Requisitos del proveedor de las especificaciones técnicas.
- h) Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento –(CBPA) del Postor y/o Fabricante (Copia Simple). De acuerdo al numeral 6.1 Requisitos del proveedor de las especificaciones técnicas.
- i) Carta de Compromiso de canje/Reposicion del equipo, los accesorios y componentes que se encuentren defectuosos durante el periodo de la garnatia. Si el equipo presenta alguna falla de manufactura durante dicho periodo, el proveedor se compromete en entregar otro equipo, de la misma característica o superior en calidad de prestamo al dia siguiente de comunicado el hecho hasta que se resuelva dicha falla y en caso la falla no sea resuelta en un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el proveedor reemplazara el equipo por otro nuevo de las misma caractreristicas o superior en un plazo no mayor a 30 dias clendarios.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- l) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad5.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE6 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g) h) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸... i)



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

INTERNAMIENTO DE BIENES

- a) Certificado de Garantía emitido por el fabricante y/o dueño de la marca y/o por el postor, que será presentado al momento del internamiento del equipo.
- b) Manual de usuario o de operaciones y Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz (copia simple). Deberá presentarse al momento del internamiento de los equipos.
 - ✓ Manual de usuario o de operaciones. Con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo, el manual deberá ser original del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva.
 - ✓ Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz, un (1) manual que incluya documentación técnica, procedimiento y descripción del funcionamiento, de instalación y puesta en marcha; descripción del sistema eléctrico, electrónicos o mecánicos, el despiece, diagramas circuitales, montaje y descripción, N° de partes, etc. Y otros que considere el fabricante; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva.
 - ✓ El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-20 16/DTN.

- ✓ Se deberá detallar: marca, modelo, año de fabricación y cualquier otra característica requerida a través de la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos del área usuaria, adjuntando la documentación idónea sustentaría de la misma.
- ✓ Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del servicio del fabricante incluido repuestos, accesorios, mano de obra y otros.
- ✓ Programa y procedimiento correctivo tentativo que incurrirá durante la vida útil del equipo.
 - ✓ Documento expedido por el fabricante que señale la fecha de fabricación del bien ofertado, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses a la fecha de su entrega.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE. En mesa de partes en el horario de 7:30 am a 02:45 pm de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del almacén General, responsable de Control Patrimonial, jefe del Área Usuaria un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG;
- Acta de la Capacitación brindada, debidamente suscrita por los participantes; la cual deberáser emitida por el postor,
- Factura,
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logistica sito en km 558 Carretera Panamericana Norte.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ANEXO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Item N°01: S/.504,030.00 (Quinientos Cuatro mil Treinta con 00/100 Soles)

Item N° 02: S/ 732,000.00(Setescientos Treinta y dos mil con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Item N°01: S/.42,002.50 (Cuarenta y dos mil Dos con 50/100 Soles)

Item N° 02: S/. 61,000.00 (Sesenta y Un mil con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Rayos X, Arco en C, Tomógrafos, Mamógrafos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (1)

Contar con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con Certificado o Constancia de Capacitación emitida por el fabricante y/o empresa acreditada. Acreditar capacitación, (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

TECNICO ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO



Con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con capacitación, (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- e El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

2

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A. PRECIO				
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la			

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debio efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas depen estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

A C

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP N° 006-2023 IREN
NORTE.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		NI
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

2003000							
Importante							
Control of the Contro							
Cuando se trate de consorcios,	la declaración jurada es la sic	quiente:		Secretary district Control of the Control	The second second		
		,					
	ANEXO Nº 1						
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR							
Señores							
COMITÉ DE SELECCIÓN							
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	A Nº 020-2024 IDEN NODTE						
NORTE.	THE OZO-ZOZ4 INEN NORTE	deivad	a de la	LP N° 006	6-2023 IREN		
Presente							
Flavorosavasilas							
El que se suscribe, [, representante común del con	sorcio [C	ONSIG	NAR EL NO	OMBRE DEL		
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOO siguiente información se sujeta a	la verdad:	DECLAF	O BAJ	O JURAMI	ENTO que la		
	, a vordad.						
Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o Razón							
Social:							
Domicilio Legal : RUC :							
MYPE ¹⁶	Teléfono(s):						
Correo electrónico :		Sí		No			
Corred ciectroffico .							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o Razón							
Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁷		Sí		No			
Correo electrónico :							
Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o Razón							
Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁸	releiono(s).	Sí		No			
Correo electrónico:		101		INO			
Autorización do matificació							
Autorización de notificación por	correo electrónico:						
Correo electrónico del consorcio:							
side del collection.							
11.							

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP N° 006-2023 IREN NORTE.
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A.

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

39

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

The Arthur State of the State o	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
NUMBER OF STREET		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024 DERIVADA DE LA LP Nº 002-2023 IREN NORTE Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE ITEM DENOMINACIÓN DEL BIEN CANTIDAD A ENTREGAR PARTES, COMPONENTES Y MARCA MODELO AÑO DE PAIS DE ACCESORIOS DEL BIEN OFERTADO **FABRICACIÓN** ORIGEN VIGENCIA DE GARANTÍA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS SI NO SUSTENTO EN FOLIOS A 01 A 02 A 03

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 020-2024-IREN NORTE DERIVADA DE LA L.P. № 006-2023-IREN NORTE PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y P∯R LUIS PINILLOS GANOZA REPOSICION (ECOGRAFOS) EN ELIMARÇO DE LA IOARR N° 2559606" INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

MONTO FACTURADO ACUMULADO	30		
TIPO DE CAMBIO			
IMPORTE ²⁸			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26			
FECHA DEL CONTRATO O CP 25			
N° CONTRATO I O/C I COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ŝ	~	2	8

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que 56

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiend la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la socieda escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societant acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 27

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

28

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

	20		10	9	8	7	6	51	4	No
-		:								CLIENTE
TOTAL										OBJETO DEL CONTRATO
										N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
										FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵
										FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO26
										EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:
										MONEDA
										IMPORTE ²⁸
										TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹
										TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP N° 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

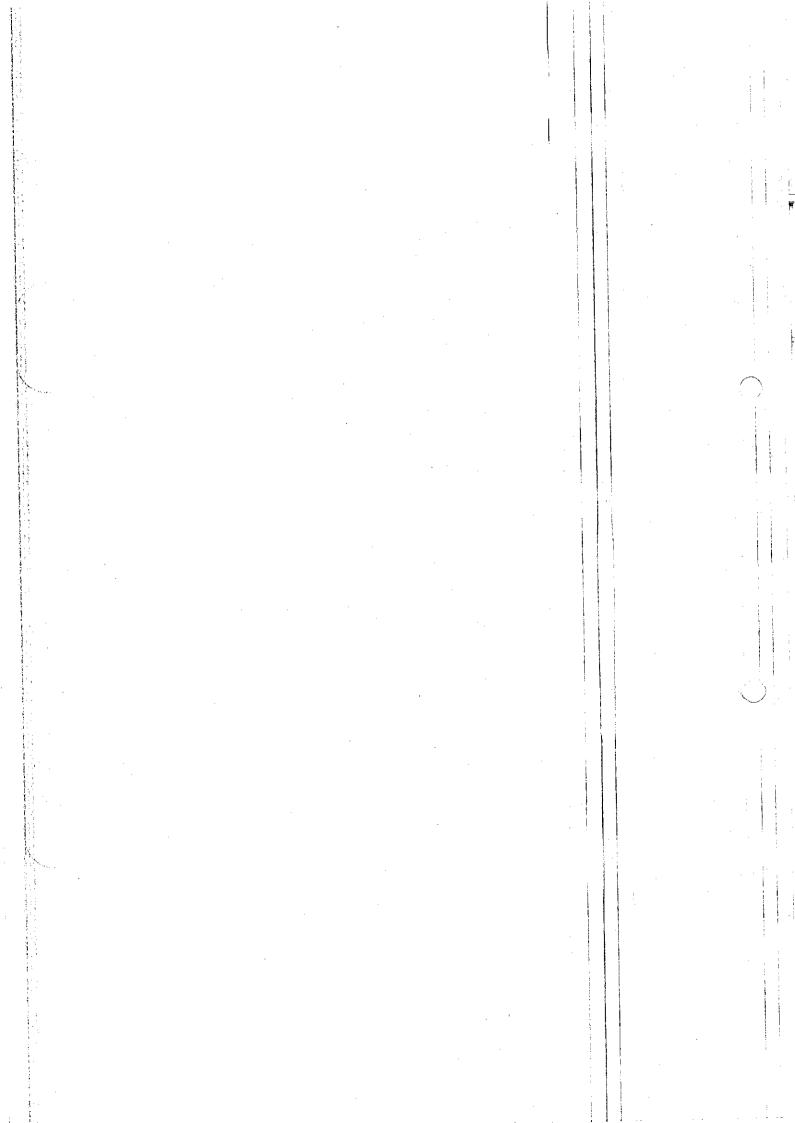
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.









ADQUISICION EQUIPAMIENTO DE NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL (la) **EESS** REGIONAL DE **ENFERMEDADES** NEOPLASICAS - NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI Nº 2559606

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. <u>DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</u>

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL (Ia) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA L'BERTAD – CUI N° 2559606.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la atención de calidad dentro de la oferta de servicios de la macro región norte, que por el nivel de complejidad del El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN, necesita fortalecer los Servicios de Anatomía Patológica, Centro Quirúrgico, Consulta Externa, Diagnostico por imágenes, Emergencia, Hospitalización, Patología Clínica y Unidad de Cuidados Intensivos.

Por ello se requiere adquirir Equipos Médicos nuevos y de reposición para los servicios antes mencionados, los cuales nos permitirán una adecuada atención de los pacientes oncológicos.

La adquisición de lo antes solicitado mediante una contratación oportuna y en mejores condiciones de precio y calidad acorde con los avances tecnológicos, permitirán una intervención oportuna, maximizando los recursos públicos y contribuyendo a mejorar la eficiencia en la atención de la salud con especial énfasis en los pacientes oncológicos, a fin de satisfacer las necesidades de salud de la población y cumplir con ello las metas operativas institucionales propuestas por la entidad.

3. ANTECEDENTES.

Mediante Ordenanza Regional Nº 021-2006-CR/RLL del 07 de diciembre del 2006, se crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte como órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud ante la necesidad pública de descentralizar los servicios médicos oncológicos.

La razón de ser del IREN Norte está establecido en su **MISION** la que entre otros refiere, el de proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, por lo que, dentro de este contexto el IREN Norte como instituto especializado de salud requiere de insumos y equipos que optimicen y

80



coadyuven al logro de sus objetivos y, de esta manera garanticen la prestación de los servicios de salud a las personas de la región nororiente del país, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar la calidad de atención en los diferentes Servicios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza", gracias a la adquisición Equipos Médicos nuevos y reposición; para la atención optima de los pacientes oncológicos.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La presente especificación técnica es para la adquisición de bienes, para el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte, según priorización de necesidades.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

TEM	EQUIPAMIENTO	TIPO	CANT.	UPSS
1	ECOGRAFO PORTATIL - DIAGNÓSTICO POR IMAGENES	NUEVO	1	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
2	ECOGRAFO PORTATIL - EMERGENCIA	NUEVO	1	EMERGENCIA

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Véase: ANEXO 01 Especificaciones técnicas.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIOS REGLAMENTOS Y DEMÁS FORMAS

 Directiva N° 001-2019-EF/63.01- "Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

 Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización de Ampliación marginal de Rehabilitación y de Reposición -IOARR, enero 2022.

 Registro de Inversión CUI N° 2559606 "Adquisición de monitor de funciones vitales, grupo electrógeno, ecocardiografo y electrobisturí; Además de otros activos en el (LA) ESS REIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

- NTS 119 - ESTABLECIMIENTOS DEL TERCER NIVEL DE ATENCION

5.4 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista se compromete a no contaminar el medio ambiente y cumplir con las normas de impacto ambiental vigente.

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN





- 5.5.1 Los equipos y sus componentes ofertados deberán de ser nuevos (sin uso), fabricado con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y su perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad.
- 5.5.2 Los postores están obligados a ofertar un equipo nuevo (sin uso), de última generación y tecnología. La fecha de fabricación no deberá exceder de dece (12) dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

5.6 EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1 EMBALAJE

El proveedor deberá entregar embalados los bienes y equipos al almacén General del IREN Norte en la ciudad de Trujillo.

El envase/embalaje deberá garantizar la conservación completa del bien ofertado cuando sea desplazado por vía terrestre al IREN NORTE.

5.6.2 ROTULADO

El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra el nombre Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte.

Asimismo, por cuenta del contratista en el equipo médico deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente, deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

	PROCESO DE SELECCIÓN
	CONTRATO №
	RAZON SOCIAL DEL CONRATISTA
STICEN	TELEFONO
De last Publica Canger	DIRECCION
	FECHA DE INSTALACION (MES/AÑO/
	TIEMPO DE GARANTIA

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

5.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

5.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1 - 7 - 1 - 2





LLAVE EN MANO, toda vez que incluye su instalación en el servicio y su puesta en operatividad.

5.9 TRANSPORTE.

El Contratista es el único responsable de transportar adecuadamente los bienes, en caso que los bines cuenten con algunos desperfectos no serán aceptados.

El transporte forma parte del costo de los bienes, considerando hasta la ciudad de Trujillo, IREN Norte.

5.10 SEGUROS.

El contratista es el único responsable de asumir todos los costos ante cualquier accidente de su personal durante la instalación de los equipos.

Los bienes deben ser entregados en las instalaciones del IREN Norte-Trujillo, por lo que el proveedor adjudicado está obligado a contratar un seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil y seguro contra accidentes personales, así como cualquier otro seguro que se requiera en cumplimiento de la norma vigente.

5.11 GARANTIA COMERCIAL

La vigencia de la garantía emitida por el contratista y/o fabricante del equipo y sus componentes será contabilizado a partir de la fecha señalada en el Acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo, y se detalla en cuadro adjunto:

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANT.	GARANTIA
1	ECOGRAFO PORTATIL - DIAGNÓSTICO POR IMAGENES	1	5 AÑOS
1	ECOGRAFO PORTATIL - EMERGENCIA	1	5 AÑOS

Dicha garantía garantizará que todo suministro instalado, de conformidad con las especificaciones técnicas sea de buena calidad en todo aspecto y que se hará responsable de cualquier falla no debida al uso ordinario que se pueda producir.

Mediante esta garantía el contratista se compromete a sustituir o reparar durante el tiempo de garantía toda respuesta reconocida como defectuoso, debido a las fallas del material o defecto de fabricación.

La garantía del equipo y sus componentes estará constituida por un certificado de garantía en donde se especifique la vigencia y alcances, el cual deberá ser presentado una vez concluida la instalación del bien, siendo éste un requisito para la respectiva conformidad.

La garantía deberá cubrir lo siguiente:

Contra defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total, de los bienes, contratados ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



Así como el mal funcionamiento durante el periodo de garantía de cualquiera de los bienes entregados e instalados por el contratista.

Ésta garantía incluye además del mantenimiento preventivo y correctivo, las capacitaciones (en el manejo y mantenimiento del equipo) para el personal del IREN NORTE que deberán realizarse conforme se indicará líneas más adelante.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del bien, cuantas veces sea necesario, por un plazo igual al que se encuentre inoperativo el bien por causas atribuibles al contratista.

Plazo de reposición:

El contratista deberá realizar el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentren defectuosos durante el periodo de la garantía.

Si el equipo presenta alguna falla de manufactura durante dicho periodo, el proveedor se compromete en entregar otro equipo, de la misma característica o superior en calidad de préstamo al día siguiente de comunicado el hecho hasta que se resuelva dicha falla, y en caso la falla no sea resuelta en un periodo de 45 días calendarios, el proveedor reemplazará el equipo por otro nuevo de las mismas características o superior en un plazo no mayor de 30 días calendarios.

5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Contratista deberá garantizar que cuenta con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de siete años.

El Contratista garantizará y se comprometerá como parte de su garantía, a brindar **servicios de post venta**; esto es, suministro y venta de repuestos, accesorios, consumibles y otros materiales; servicios de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por el IREN NORTE.

5.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.13.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo deberá ser realizado en el periodo que cubra la garantía y con una periodicidad de los días calendarios según se detalla y deberá realizarse de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas, bajo la supervisión del personal biomédico del IREN NORTE y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) correspondiente. Se aclara que el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementará en igual proporción.

Los mantenimientos preventivos deberán efectuarse de la siguiente manera.

J. ?



. .

ITEM	EQUIPAMIENTO	GARANTIA	N° de Mantenimientos
1	ECOGRAFO PORTATIL - DIAGNÓSTICO POR	5 AÑOS	, 10
	ECOGRAFO PORTATIL - EMERGENCIA	5 AÑOS	10

Para los casos donde se requiere 10 mantenimientos durante el periodo de garantía (frecuencia: semestral)

CRONOGRAMA					
Número de mantenimientos	Periodo dentro del cual debe ejecutarse los mantenimientos				
preventivos	inicio	fin			
1	177 días calendarios	180 días calendarios			
2	362 días calendarios	365 días calendarios			
3	537 días calendarios	540 días calendarios			
4	717 días calendarios	720 días calendarios			
5	897 días calendarios	900 días calendarios			
6	1092 días calendarios	1095 días calendarios			
7	1272 días calendarios	1275 días calendarios			
8	1452 días calendarios	1455 días calendarios			
9	1627 días calendarios	1630 días calendarios			
10	1817 días calendarios	1820 días calendarios			

Los plazos de inicio y fin señalados corresponden a los días calendarios transcurridos a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento.

El contratista deberá de ejecutar los mantenimientos preventivos que le correspondan dentro del periodo identificado en el cronograma precedente, el cual no deberá exceder de 04 días calendarios para cada servicio a realizar.

El contratista al momento de realizar el mantenimiento deberá informar al área usuaria los insumos, repuestos y accesorios a utilizar, sin costo adicional para el IREN NORTE.

5.13.2 Soporte Técnico

El contratista entregara al jefe del Servicio (área usuaria) y a un personal designado por el director ejecutivo (e) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG (personal Biomédico), un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción que realicen sobre el equipo objeto del presente procedimiento. Luego de cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas.

Es responsabilidad del Contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en programa de mantenimiento remitido a la entidad, será responsabilidad del

Jul 5-7

4.





contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por servicio.

Cabe precisar, que el servicio de mantenimiento preventivo incluye soporte y asesoría técnica las 24 horas, de lunes a domingo, a fin de que ante cualquier mal funcionamiento del equipo derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del mismo, el contratista proceda con su revisión y/o reparación, para cuyo efecto, la entidad comunicará de tal hecho al contratista mediante e-mail, en donde el profesional designado para tal caso, se apersone en un plazo máximo de 24 horas de efectuada la comunicación vía correo electrónico o según sea el caso se den las indicaciones vía videollamada, acorde a la complejidad del caso.

El IREN Norte comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía ofertada; al recibir la notificación el contratista deberá comunicar en el plazo de 48 horas la fecha en la que realizará la reparación o reemplazo del equipo defectuoso, previa coordinación con el Área de Mantenimiento y SS.GG de nuestra Institución, el cual indique por escrito el plazo (en días calendario) para la reparación y/o reemplazo del mismo.

Para la reparación del equipo y sus componentes periféricos durante el período de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) Si en caso que el equipo este fuera de servicio (inoperativo) por más de 05 días hábiles por estado defectuoso u otro similar, deberá reemplazarlo inmediatamente por otro equipo de igual y/o similares características a los ofertados en el presente proceso de selección hasta la reparación optima del mismo, sin costo adicional y por un periodo máximo de 45 días calendario
- b) Si durante un periodo de tres (03) meses (consecutivos o intervalos) algún componente del equipo presente fallas y/o desperfectos reiterativos hasta en dos (02) oportunidades o presente 4 fallas y/o desperfectos dentro del periodo de garantía ofertado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por un accesorio o componente periférico de similares características.

El contratista deberá acreditar que los profesionales de servicio técnico son capacitados en o por fábrica. El servicio de mantenimiento y capacitaciones deberá ser prestado por profesionales idóneos en el área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.

El contratista deberá adjuntar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo según protocolo del fabricante o dueño de la marca del equipo.

5.13.3 Capacitación y/o Entrenamiento

El postor deberá brindar CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y CERTIFICACIÓN FÍSICA sobre el funcionamiento, operación y mantenimiento del equipo, al personal técnico y profesional de la entidad (como máximo de 20 personas), designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG y del área

J. J. Z

7





usuaria, siendo el tiempo de capacitación por un periodo mínimo de cuatro (04) horas dentro del primer mes, según se detalla en el cuadro anexo los cuales se suscribirán mediante los formatos: ACTA DE CAPACITACION AL PERSONAL DE ASISTENCIAL y ACTA DE CAPACITACION AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO de corresponder.

TIEMPO MÍNIMO DE CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO - EQUIPOS

	CAPACITACION		
ITEM	EQUIPAMIENTO	GARANTIA	N° de Horas de capacitación Mínima
1	ECOGRAFO PORTATIL - DIAGNÓSTICO POR IMAGENES	5 AÑOS	4
Т	ECOGRAFO PORTATIL - EMERGENCIA	5 AÑOS	4

Adicionalmente El contratista brindara un Programa de Refuerzo de la Capacitación Especializada en el correcto manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica, así como el servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, dirigida tanto al personal asistencial como personal técnico, cuando sea requerido por la Institución durante el periodo de garantía, pudiendo ser hasta un máximo de tres (03) Capacitaciones de Refuerzo, según se detalla para los siguientes equipos.

	PROGRAMA DE REFUERZO DE CAPACIT	ACIÓN	
ITEM	EQUIPAMIENTO	TIEMPO	GARANTIA
1	ECOGRAFO PORTATIL - DIAGNÓSTICO POR IMAGENES	5 AÑOS	Si Aplica
-	ECOGRAFO PORTATIL - EMERGENCIA	5 AÑOS	Si Aplica

- Esta actividad puede ser a través de un Taller Práctico en coordinación
- con el área usuaria y la Oficina de servicios generales y mantenimiento del IREN Norte; quienes definirán las necesidades de la misma según sea el equipo o mobiliario (utilización del equipo patrón).
- El temario sobre el curso taller deberá hacerse entrega como máximo un día antes de la capacitación el cual deberá contener lo solicitado por el área usuaria y/o por el personal de Mantenimiento (Biomédicos).

5.13.2 Acondicionamiento y otros

AREA USUARIA SI EN CASO FUERA NECESARIO

- 5.13.2.1 La empresa contratista realizará todos los acondicionamientos que sean necesarios en el área donde el equipo o mobiliario sea designado como ubicación final, debiendo resanar todas las partes intervenidas y dañadas ocasionadas por el acondicionamiento, y si fuera el caso debiendo revestir las paredes por los daños ocasionados producto del acondicionamiento de ser el caso.
- 5.13.3.2 La empresa deberá incluir, suministrar e instalar todos los materiales, accesorios, conexiones, trabajos, pruebas y servicios que fueran necesarios para el correcto funcionamiento.
- 5.13.3.3 La empresa deberá garantizar el orden y limpieza permanente en las áreas donde realicen los trabajos, así como, la eliminación de los materiales excedentes, de ser el caso.

Jul.

1





5.13.3.4. La empresa realizara el pintado del área que sea ensuciada por efecto de instalación, de ser el caso.

5.14 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.14.1 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

La empresa deberá internar el equipo en el almacén central del IREN Norte – sito en Carretera Panamericana Km. 558 — Trujillo. La Libertad, en el horario de lunes a viernes **desde las 8:00 a.m. hasta las 14:45 pm**

- Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia)

- Comprobante de Pago autorizado por SUNAT.

 Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación, tiempo de garantía entre otros.

5.14.2 PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANT.	PLAZO MÁXIMO
1	ECOGRAFO PORTATIL - DIAGNÓSTICO POR IMAGENES	1	60 DIAS CALENDARIO
. 2	ECOGRAFO PORTATIL - EMERGENCIA	1	60 DIAS CALENDARIO

- El plazo para la entrega del equipo será en días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La notificación de la orden de compra será como máximo a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- En cuanto al plazo de instalación y capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 8 días calendarios luego de haberse hecho efectivo la recepción formal del bien.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) con sus Anexos cuando correspondan.
 - Solo para los productos que lo requieran, según listado de DIGEMID
 - Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por DIGEMID, No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.
 - No se considerará como valido los Registros Sanitarios, que no adjunte en los anexos correspondientes al ITE ofertado.
 - Los datos expresados en la oferta presentan deben coincidir en los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Jey

1-2





- Cuando se trata de productos importados, se deben presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional. (Conforme Oficio Nº1494-2011-DIGEMID -DG-DAS/ATAG/MINSA) del 24/05/2011.
- Para lo que respecta la presentación del registro sanitario del producto se aceptara que este será entregado independientemente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero)
- Para el caso de productos nacionales el registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá de adjuntar el documento emitido pro DIGEMID e la cual acredite que no requiere dicho documento.
- Para caso de empresas distribuidoras se productos nacionales podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) En idioma castellano y en copia simple

- Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Debe especificar la familia del producto y/o el nombre del producto que oferta.
- Expedido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales o autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
- Para los productos provenientes de países donde no se emitan CBPM, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- Siendo que la Unión europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación se aceptaran para los productos no incluidos en la Clase I el certificado CE de conformidad emitido por el organismo notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea (EN concordancia a lo indicado en el Oficio N2010-36295-DIGEMID -DG-DAS-ERDICOSAN/MINSA aceptara para los productos de Clase I es decir, los de menos riesgo, el certificado de Cumplimiento de NORMA ISO/EN 13845 y además la declaración CE de conformidad del fabricante . Para los productos no incluidos en la Clase I (entiendes Clase II, III y IV) se presentará el Certificado CE de conformidad emitido por el Organismo Notificado el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo, en conformidad emitido por el Organismo Notificado, el mismo que lleva implícito el cumplimiento del Sistema de Calidad de acuerdo a lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea).
- Se considerará como documento alternativo al Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluyen el certificado (según OficioNº339-2011-DIGEMID-

ful T





DG/DAS/ERDICONSAN/MINSA, recibido por el OSCE el 08.02.2011

- También se admitirá la presentación e otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura como ISO 13485, siempre que acrediten el cumplimiento de Norma de calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.
- En caso de presentar el documento solicitado en idioma distinto al castellano, se deberá presentar acompañado con su respectiva traducción.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento -CBPA del Postor y/o Fabricante (Copia Simple)

- Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Expedido por DIGEMID
- En el caso de consorcio o de postores que contratan servicios de almacenamiento , el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes, Así como acreditar el cumplimiento de los proceso que lo correspondan realizando a trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio del almacenamiento.
- En caso los postores contraen el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento N°141-2014-DSU)
- En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original y/o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas.

En caso, que en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EE.TT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante siempre y cuando esté debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

Las certificaciones señaladas deberán ser acreditadas como parte de los documentos de presentación obligatoria, durante el procedimiento de selección correspondiente.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR. RECURSOS HUMANOS

El perfil básico del personal que el IREN Norte requiere es la siguiente:

PERFIL DEL PERSONAL

Jack

--





A. PERFIL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA POSTOR

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MINIMO	EXPERIENCIA MINIMA
INGENIERO	Ingeniero electrónico o mecatrónica o biomédico	Titulado y colegiado	Contar con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con Certificado o Constancia de Capacitación emitida por el fabricante y/o empresa. Acreditar capacitación, (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria
TÉCNICO ESPECIALISTA	Técnico en electrónica o mecatrónica o bachiller en ingeniería electrónica o mecatrónica o licenciado en equipamiento	Técnico de instituto superior tecnológico. bachiller en ingeniería mecatrónica o electrónica o licenciado	Con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con capacitación (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, deberá presentarse por ambos lados mostrando el registro de inscripción.

El título de técnico, deberá ser presentado en copia simple legible por ambos lados mostrando el registro de inscripción en la Gerencia de Educación correspondiente.

DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los presentes

El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta.

El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los presentes Especificaciones Técnicas. El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.



RESPONSABILIDADES

- El contratista es responsable de los daños, perdidas y/o sustracciones que sufriera el establecimiento de salud (IREN NORTE) por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad, si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el IREN NORTE descuenta automáticamente el valor de reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- El contratista es responsable directa del personal técnico designado para la prestación contratada, no existiendo ningún. Vínculo de dependencia laboral con el IREN Norte.
- Al IREN NORTE, no le corresponderá ninguna Responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, Invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá brindar un correo electrónico con los datos de la persona responsable para llevar a cabo las coordinaciones por la ejecución del soporte. Será responsabilidad del contratista mantener activo durante todo el periodo del contrato, el correo electrónico.
- El solo envío de correo electrónico por parte del IREN NORTE, al correo indicado por el contratista, dará validez al pedido de solución.
- 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
 - 7.1 OTRAS OBLIGACIONES.
 - 7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA:

- Las ofertas que presenten los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple remitida por lo fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas.
- Carta de Compromiso de Canje/Reposición del equipo, los accesorios y componente que se encuentren defectuosos durante el periodo de la garantía. Si el equipo presenta alguna falla de manufactura durante dicho periodo, el proveedor se compromete en entregar otro equipo, de la misma característica o superior en calidad de préstamo al día siguiente de comunicado el hecho hasta que se resuelva dicha falla, y en caso la falla no sea resuelta en un periodo de 30 días calendarios, el proveedor reemplazará el equipo por otro

1-2



nuevo de las mismas características o superior en un plazo ab mayor de 30 días calendarios.

7.1.2 INTERNAMIENTO DE BIENES:

- a. Certificado de Garantía emitido por el fabricante y/o dueño de la marca y/o por el postor, que será presentado al momento del internamiento del equipo.
- b. Manual de usuario o de operaciones y Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz (copia simple). Deberá presentarse al momento del internamiento de los equipos.
- c. Manual de usuario o de operaciones. Con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo, el manual deberá ser original del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva.
- d. Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz, un (1) manual que incluya documentación técnica, procedimiento y descripción del funcionamiento, de instalación y puesta en marcha; descripción del sistema eléctrico, electrónicos o mecánicos, el despiece, diagramas circuitales, montaje y descripción, N° de partes, etc. Y otros que considere el fabricante; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva.
- e. El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.
- f. Se deberá detallar: marca, modelo, año de fabricación y cualquier otra característica requerida a través de la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos del área usuaria, adjuntando la documentación idónea sustentaría de la misma.
- g. Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del servicio del fabricante incluido repuestos, accesorios, mano de obra y otros.
- h. Programa y procedimiento correctivo tentativo que incurrirá durante la vida útil del equipo.
- Documento expedido por el fabricante que señale la fecha de fabricación del bien ofertado, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses a la fecha de su entrega.

7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

 El IREN Norte brindará las facilidades para el ingreso e instalación de los equipos.



 El IREN Norte está en la obligación de brindar el espacio físico donde se instalará el equipo, asimismo brindará la potencia eléctrica, agua y desagüe, según sea el caso.

7.2 ADELANTOS.

La entidad no otorgara ningún tipo de adelanto

7.3 SUBCONTRATACIÓN.

En la presente contratación no está permitido la Subcontratación. La empresa no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados; es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones de la prestación del servicio y ofertas aceptada por el IREN Norte.

7.4 CONFIDENCIALIDAD.

- a) El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin:previa autorización escrito del IREN NORTE, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato
- b) El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del IREN NORTE.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del IREN NORTE. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlo o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCCION CONTRACTUAL

Jul - 2





Durante la ejecución de la prestación, El IREN Norte podrá tomar medidas de control, que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jefe de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento del IREN Norte o quien haga sus veces en el IREN Norte, controlará el proceso de ejecución de las actividades de supervisión respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente.

a) El reemplazo del repuesto

- b) El uso de medios físico para el desmontaje, instalación y pruebas.
- c) La fecha de inicio y de culminación de la actividad.
- d) La información registrada en la orden de trabajo.

El jefe de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento o quien haga sus veces en el IREN Norte, solicitara al contratista cumpla, completamente o subsane, la actividad y la OTM orden de trabajo de mantenimiento, si observa que:

- El desmontaje, la instalación y pruebas de control de calidad, no son a) realizados por personal capacitado en este tipo de actividades.
- El desmontaje, la instalación y pruebas de control de calidad no son b) realizados con los medios físicos recomendados.
- El desmontaje, la instalación y pruebas de control de calidad no son c) realizados con el software original del fabricante de ser necesario.
- El funcionamiento del repuesto no es el adecuado d)
- La información descrita en la OTM no está completa carece de cantidad o e) no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada, por el jefe del área usuaria y/o el f) contratista responsable del suministro, desmontaje, instalación y pruebas.

7.6 CONFORMIDAD DEL BIEN.

7.6.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo por el Responsable de almacén General del IREN Norte, Responsable de Control Patrimonial, Jefe del área usuaria y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG suscribirán un acta de recepción luego de verificarse las condiciones de entrega establecidos en las presentes especificaciones técnicas, así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.

7.6.2 DE LA CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN CAPACITACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO:

La conformidad de la instalación, capacitación presencial y puesta en funcionamiento del equipo será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios para dicho efecto el Jefe del Área usuaria y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG, suscribirán un acta de conformidad, luego de haberse verificado la instalación, haberse brindado la capacitación presencial (reporte de participantes y acta de capacitación realizada) y haberse puesto en operación el equipo adquirido(acta de puesta en funcionamiento sin observación).





7.6.3 DE LA CONFORMIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

La conformidad de los mantenimientos preventivos programados estará a cargo del Jefe del Área usuaria y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG, suscribiendo para ello un acta de mantenimiento preventivo, luego de haber el contratista realizado el mantenimiento programado de conformidad a lo ofertado y al programa presentado, debiendo adjuntar para ello un reporte escrito con soporte fotográfico, por cada acción realizado sobre el equipo

7.7 FORMA DE PAGO

La Institución realiza el pago de la contraprestación, a favor del contratista en PAGO UNICO.

A la entrega del equipo sus componentes, instalación del equipo sus componentes y capacitación (instalación, calibración y prueba de funcionamiento del equipo), y la presentación de la documentación solicitada en la recepción del equipo adicionalmente deberá presentarse la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del Comité de Recepcion: Responsable del Almacén General, Responsable de Control Patrimonial, Jefe del área usuaria y un personal designado por el director ejecutivo (e) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SSGG.
- Acta de Capacitación brindada, debidamente suscrita por los participantes la cual deberá ser emitida por el postor.
- Factura.
- Guía de Remisión.

7.8 FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplica

7.9 PENALIDADES

La aplicación de penalidad por retraso injustificado se aplicará de conformidad al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10 OTRAS PENALIDADES

En aplicación del artículo 163° del Reglamento, la entidad aplicara las siguientes penalidades:

O	TRAS PENALIDADES	
SUPUESTOS DE APLICACIÓN Atención de Soporte fuera de Plazo En caso EL CONTRATISTA no atienda el llamado a brindar el soporte técnico ante deficiencias presentadas en el equipo ofertado, dentro del plazo establecido.	FORMA DE CALCULO La penalidad será de 2% UIT, por cada día de atraso	PROCEDIMIENTO Según informe elaborado por el jefe del Área usuaria y el personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG (personal Biomédico)





INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE



Realización de las Obligaciones con personal distinto al ofertado En caso EL CONTRATISTA ejecute las obligaciones de la ejecución de la presenta adquisición con personal distinto al ofertado.	La penalidad será de 2% UIT, por cada ocurrencia advertida respecto al personal distinto ofertado.	Según informe elaborado por el jefe del Área usuaria y el personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG (personal Biomédico) . (*)
Reparación del equipo fuera de plazo En caso el Proveedor no repare el equipo dentro de los 45 días calendario	La penalidad será de 2% UIT, por cada día advertido respecto a la falla equipo ofertado.	Según informe elaborado por el jefe del Área usuaria y el personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG (personal Biomédico) . (*)

*UIT vigente al momento de suscitado el hecho.

(*) La Penalidad será aplicada en el pago en curso o en la liquidación final del contrato o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es del mismo tiempo que la garantía comercial según se detalló en cuadro previos, contados a partir de cumplida todas las condiciones de entrega, instalación, capacitación y prestaciones accesorias.





8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (1)

Contar con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con Certificado o Constancia de Capacitación (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

TECNICO ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con capacitación, (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'236,030.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Rayos X, Arco en C, Tomógrafos, Mamógrafos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

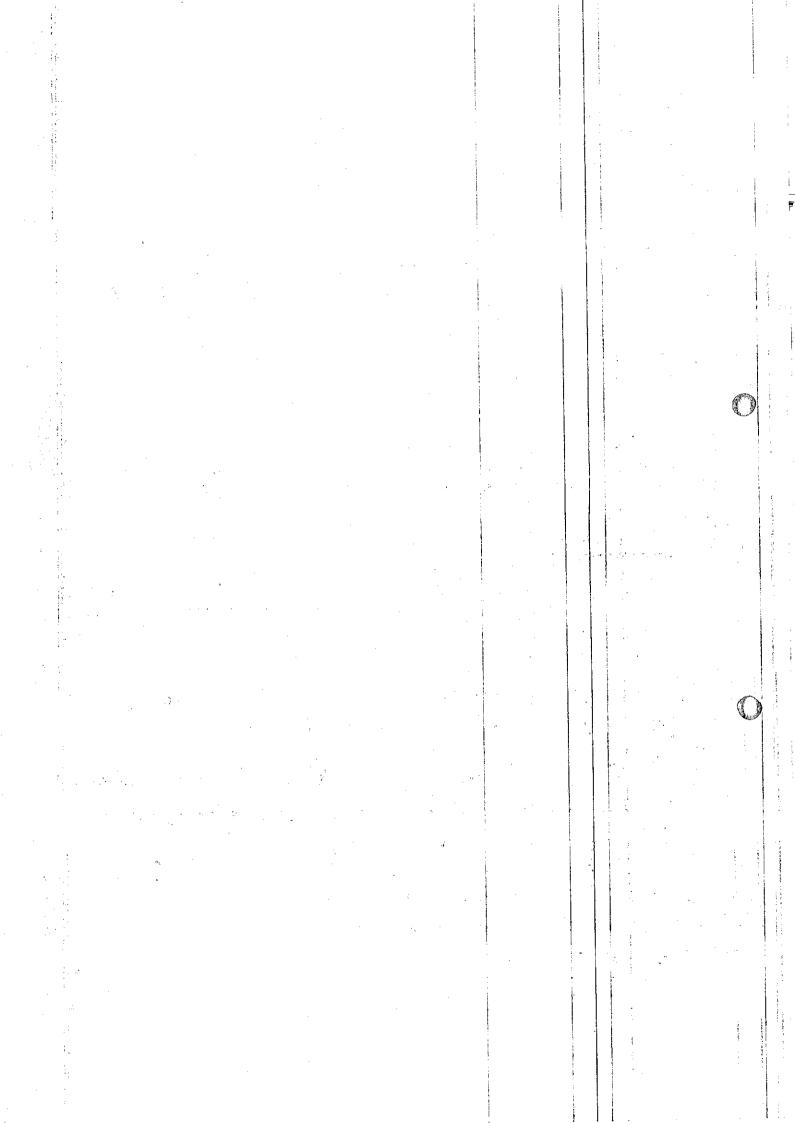
Jour Jan 2

A.

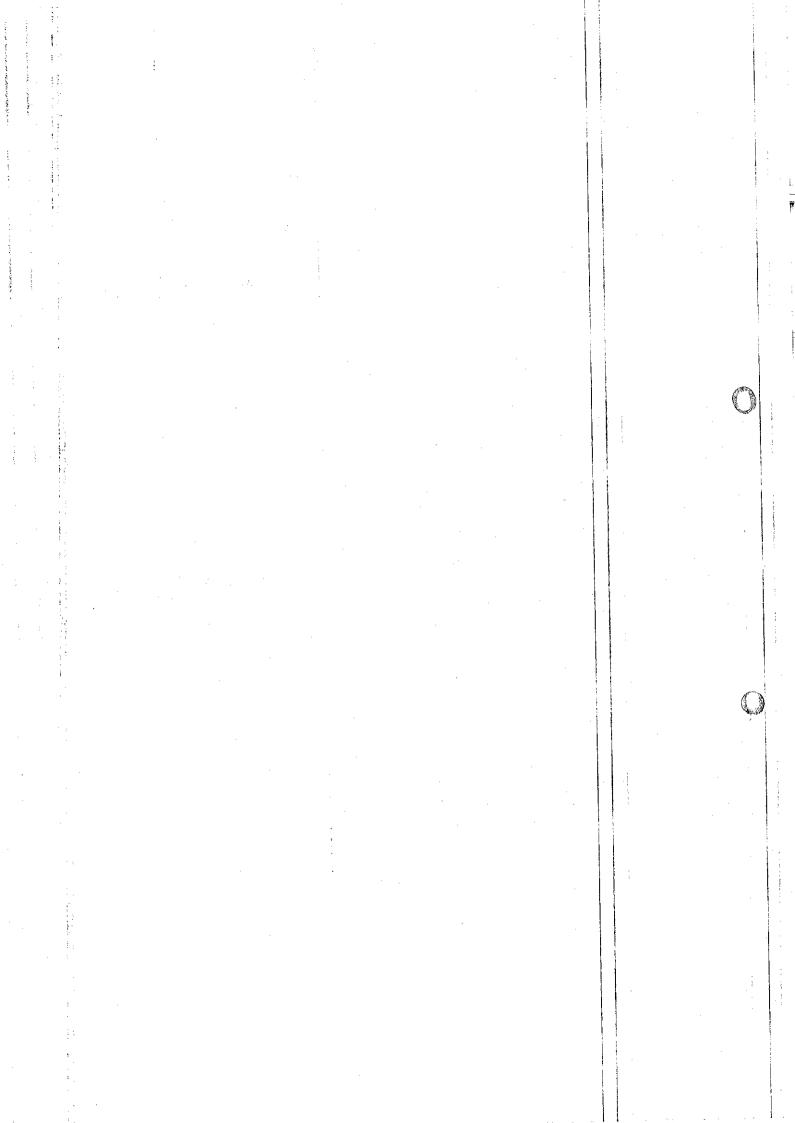
,我们就是我们的人,我们也不是不是一个人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们也会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会会 第二章

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
UP	ECÓGRAFO PORTÁTIL SS: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES				
	GENERAL				
-AC	21 SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTÁTIL DE ALTA GAMA				
AC	1 200 NO WATON A SAG (INCLUIDA LA BATERIA)				
A0	MONITOR LCD DE 14 PULGADAS Ó MÁS, LCD DE ALTA RESOLUCIÓN (1280X 800 COMO MÍNIMO) Ó LED DE ALTA RESOLUCIÓN (1024 X 768 COMO MÍNIMO)"				
A0	TOTAL DE HAZ OLTRASONICO				
-A0	TECLADO ALFANUMÉRICO FÍSICO, INTEGRADO AL EQUIPO Ó EN UNA PANTALLA TÁCTIL (NO EN EL MONITOR)				
AO	DICOM 3.0 ACTIVO (OPCIONES MINIMAS: PRINT, STORE 6 STORAGE, WORKLIST)				
A07					
A08	REVISIÓN CINEMATOGRÁFICA NO MENOR A 1000 CUADROS Ó 500 MAR A MÁS				
A09					
A11	ALMAGGERA				
A12					
A13					
A14	AL MENOS 220 DB DE RANGO DINÁMICO				
A15	SEIS (06) 6 MÁS CONTROLES FÍSICOS DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD (TGC,				
В.,	TRANSDUCTORES				
B01	COMPATIBLE CON TRANSDUCTORES DE CRISTAL UNICO O CRISTAL DE ONDA PURA Ó MATRICIAL O ULTRANSENSIBLES DE BANDA ANCHA O TRANSDUCTORES CON TECNOLOGÍA 3T.				
B02	EL LIMITE SUPERIOR Y DE + 0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ.				
B03	148° COMO MINIMO PARA APLICACIÓN GINECOLOGIA Y UNO CONTROLOGIA DE VISION DE				
B04	UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL, MULTIFRECUENCIAL QUE ALCANCE 12.0 MHZ. COMO MINIMO, PARA APLICACIÓN VASCULAR. CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 38MM Y 50 MM. CON TRES BOTONES				
305	UN (01)TRANSDUCTOR CONVEXO, MULTIFRECUENCIAL ENTRE 1 MHZ A 2.0 MHZ HASTA 5.0 MHZ CON CAMPO VISUAL DE 57° ó				
c,	MODOS DE EXPLORACIÓN				
201 .	MODO B				
002	MODO M				
6/1					



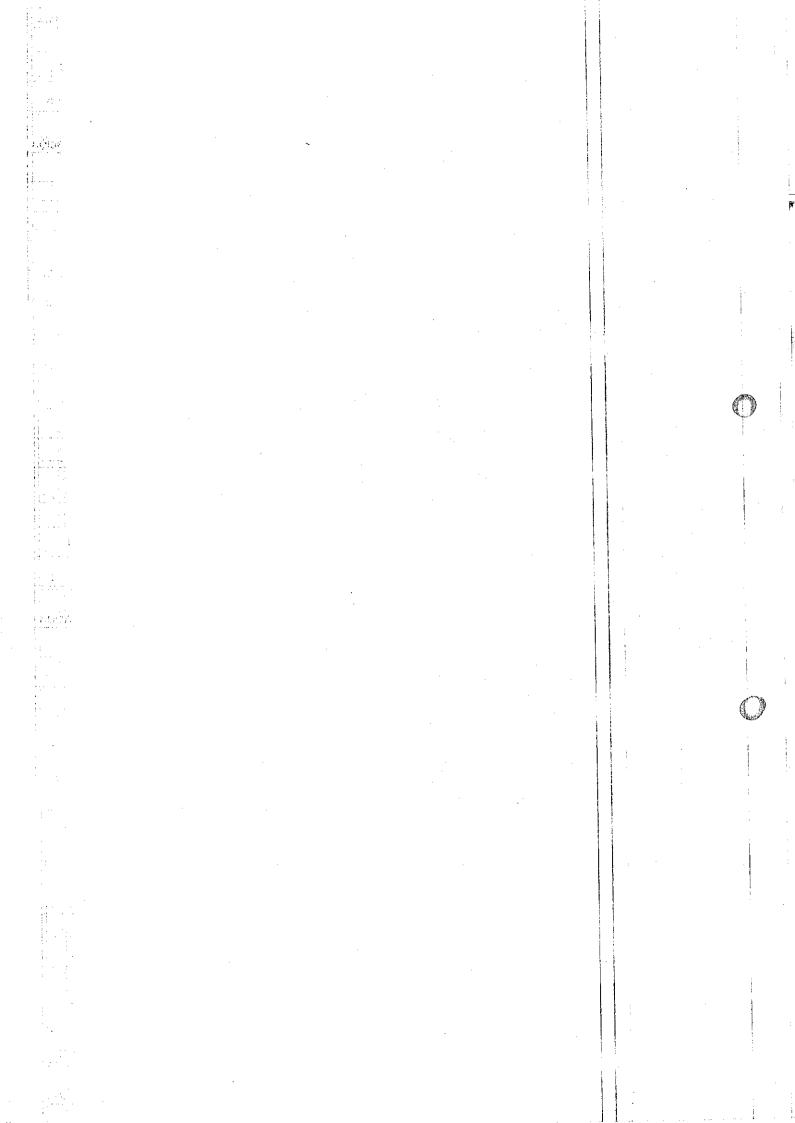


C03	DOPPLER ESPECTRAL PW
C06	DOPPLER COLOR
C07	TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL
C08	IMÁGENES ARMÓNICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES CONVEXO Y LINEAL, COMO MÍNIMO
C09	
D.	PROGRAMAS
D01	PAQUETE DE CÁLCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIÓN, REPORTES Y/O CON AUTOMATIZACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO.
D02	SOFTWARE DE REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS, REALCE DE BORDES DE LA IMAGEN
D03	APLICACIONES: DOPPLER TRANSCRANEAL, VASCULAR ADULTO Y PEDIÁTRICO A MÁS CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL ESPESOR DE LA ÍNTIMA MEDIA. OPCIONAL
	S REGGES AGTOMÁTICO DEL ESPESOR DE LA INTIMA MEDIA. OPCIONAL
D05	SOFTWARE DE IMÁGENES COMPUESTAS O HACES CRUZADO
D06	CALCULOS AUTOMATIZADOS EN DOPPLER ESPECTRAL, CON EL QUE SE PUEDA MEDIR EN TIEMPO REAL: RELACIÓN SISTOLICA / DIASTÓLICA, INDICE DE RESISTENCIA, INDICE DE PULSATILIDAD, MEDICIÓON DE PORCENTAJE DE ESTENOSIS TANTO EN DIÁMETRO COMO EN ÁREA
D07	OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN CON UN SÓLO BOTÓN
D08	SOFTWARE QUE PERMITA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA DISPONIBLE CON LA SONDA CONVEXA y/o LINEAI PARA EXÁMENES ECOGUIADOS.
D09	EXPORTACIÓN DE ARCHIVOS EN FORMATOS AVI, JPEG, EXPORTACION EN USB.
Ď10	ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES, DATOS POR MEDIO DE USB INTEGRADO EN LA CONSOLA
D11	VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL, COMO MÍNIMO
D12	VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL
E.	PERIFERICOS
E01	IMPRESORA TÉRMICA BLANCO Y NEGRO PARA FORMATO A06, CON RESOLUCIÓN NO MENOR A 325 DPI Y 256
F.	ACCESORIOS
F01	FRASCO DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 ML
FAA	DOS (02) GALONES DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO Ó EQUIVALENTE
\$F03//	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA, BLANCO Y NEGRO
204	MALETIN DE TRANSPORTE ORIGINAL DE FÁBRICA



F05	UN COCHE RODABLE, CON SOPORTE PARA TRANSDUCTORES. ORIGINAL DEL FABRICANTE.			
G	ENERGÍA			
G01.	220V 6 230V, 60 HZ			
. 1	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO			
101	PERIODO DE GARANTÍA: 05 AÑOS			
102	SE DEBERÁ REALIZAR COMO MÍNIMO DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR AÑO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL IREN NORTE Y SUJETA A LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM) CORRESPONDIENTE.			
	CAPACITACIÓN			
J01	CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 04 HORAS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DE 4 HORAS AL PERSONAL USUARIO (DE TODOS LOS PROGRAMAS)			





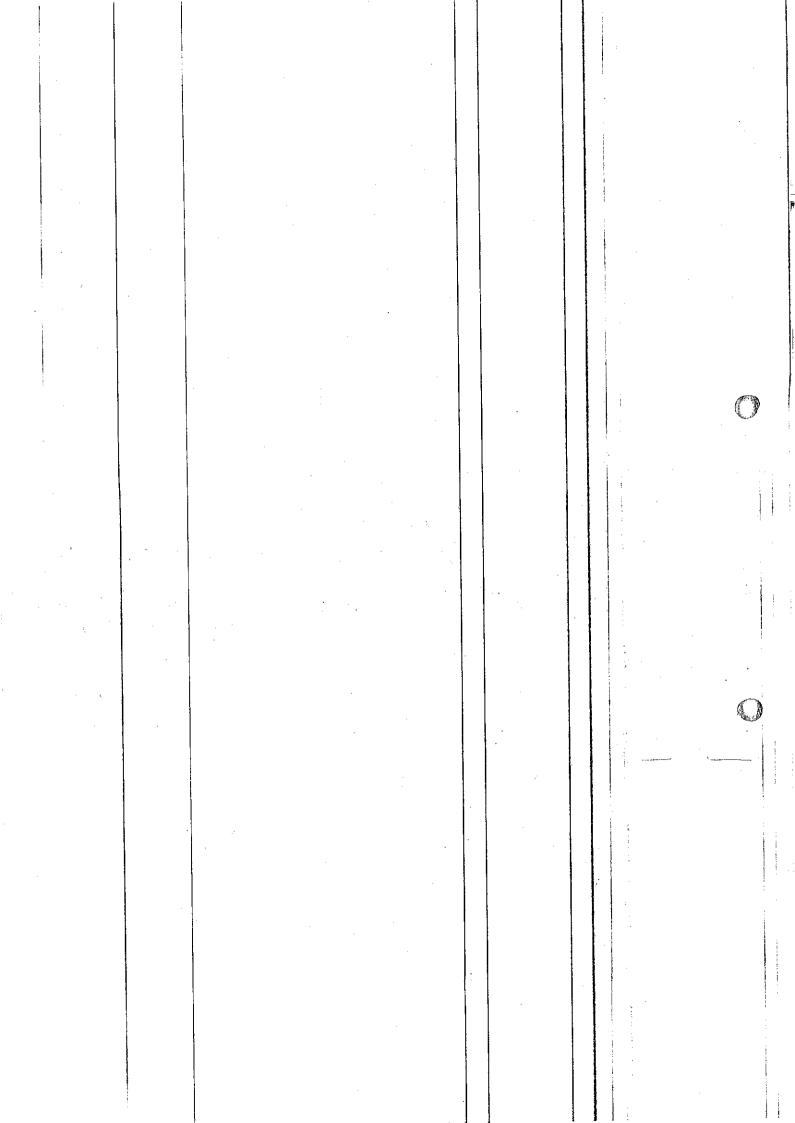


IREN - DEPARTAMENTO DE MÉDICINA CRÍTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	ESPECIFICACIONES TECNICAS					
DEN	ENOMINACIÓN DEL EQUIPO: ECOGRAFO PORTATIL					
UPS	SS- EMERGENCIA					
Cod Disastra Control	REQUERIMIENTO TECNICO MÍNIMO					
A.	I GENERAL					
A01	THE SECTIONS OF THE SECTION OF THE S					
A02	T 230 NO MAYOR A 7 KG (INCLUIDA LA BATERIA)					
	MONITOR LCD O LED ANTIREFLECTANTE POLARIZADA V RETDOULLANDA					
A03	1. TO LOCALITY 1024X708 DE 15 PULGADAS O MAS, CON AUGSTE DE INCLINACIONALES					
	O MAYOR DE 100 GRADOS.					
A04	TECLADO ALFANUMERICO EN EL PANEL DE CONFROL RETROILUMINADO					
A05-	FORMACION DIGITAL DE HAZ ULTRASONICO					
A06	UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECÓGRAFO					
A07	THE COLONDON DEL EQUIPO: INTEL 17 DE 11AVA GENERACION					
A08	DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR					
	ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB					
	OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD					
A11	SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSION DE SOFTWARE WINDOWS 11 PRO					
	THE THE PROPERTY OF THE PROPER					
	MODOS DE EXPLORACION					
	MÓDO B					
	MODO M Y MODO M -ANATOMICO					
303	DOPPLER COLOR Y DOPPLER TISULAR					
304 [DOPPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW)					
305	POWER DORPLER & POWER AND A					
	. OVER BOTT ELK, O POWER ANGIO O ANGIO COLOR O FOLIVALENTE					
300 I	TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL					
08 0	MAGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO					
00 0	CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL					
PROGRAMA DE CALCULO AUTOMATICO EN EL DOPPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL						
C. T	RANSDUCTORES					
	OMPRENDIDOS DE FRECUENCIA MAYORES A LOS SOLICITADOS O AQUELLOS OMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE +0.5 MHz EN EL LÍMITE INFERIOR O DE MHZ EN EL LÍMITE SUPERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ)					







IREN - DEPARTAMENTO DE MÉDICINA CRÍTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UN (01) TRANSDUCTOR SECTORIAL MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A 4.0 MHZ O RANGO MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR, PARA APLICACIÓN CARDIOLOGICA, IGUAL O MAYOR A 90 GRADOS UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ. PARA APLICACIÓN ABDOMINAL, RENAL, GINECOLOGIA, OBSTETRICIA CON PROFUNDIDAD DE 30 CM O ÁNGULO DE VISIÓN IGUAL O MAYOR A 58 GRADOS UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ. PARA APLICACIÓN ABDOMINAL, RENAL, GINECOLOGIA, OBSTETRICIA CON PROFUNDIDAD DE 30 CM O ÁNGULO DE VISIÓN IGUAL O MAYOR A 58 GRADOS UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL MULTIFRECUENCIAL DE 4.0 MHZ A 15 MHZ O RANGO MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR PARA APLICACIONES PARTES PEQUEÑAS, CM O LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 38 Y 50 MM DE PROGRAMÁS DOI DE LA HADODINAMÍA DE LAS ESTRUCTOR DE LA AGUJA, DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA PARÁ EXAMENES EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL PARA EXPORTAR EXPORTAR EXPORTAR EXP		
UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ À 5.0 MHZ. PAR. APLICACIÓN ABDOMINAL, RENAL, GINECOLOGIA, OBSTETRICIA CON PROFUNDIDAD DE 30 CM O ÁNGULO DE VISIÓN IGUAL O MAYOR A 58 GRADOS UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL MULTIFRECUENCIAL DE 4.0 MHZ À 15 MHZ O RANGO MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR PARA APLICACIONES PARTES PEQUEÑAS, SUPERFICIALES, VASCULARES, MUSCULO ESQUELETICO, CON PROFUNDIDAD DE 20 CM O LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 38 Y 50 MM DI PROGRAMAS DO1 PAQUETE DE CALCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIONES. DO2 VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDAS LINEAL DO3 APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. SOFTWARE QUE PERMITA MEJORA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA. DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL Y OPCIONALMENTE EN SONDA CONVEXA PARÁ EXAMENES ECOGUIADOS. (OPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA DE LA HEMODINAMIA DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES RESALTANDO LA SANGRE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL DO6 CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV DO7 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN DO8 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D6 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D6 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D6 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D6 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE-DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	C	TRANSCRANEAL, ABDOMINAL CON PROFUNDIDAD DE 30 CM O ÁNGUE O DE
CO3 CO3 CO3 CO3 CO3 CO3 MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR PARA APLICACIONES PARTES PEQUENAS, SUPERFICIALES, VASCULARES, MUSCULO ESQUELETICO, CON PROFUNDIDAD DE 20 CM O LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 38 Y 50 MM PROGRAMAS DO1 PAQUETE DE CALCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIONES. DO2 VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDAS LINEAL DO3 APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. SOFTWARE QUE PERMITA MEJORA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUIA, DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL Y OPCIONALMENTE EN SONDA CONVEXA PARA EXAMENES ECOGUIADOS. COPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA DE LA HEMODINAMIA DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES RESALTANDO LA SANGRE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV DO7 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN DO8 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD DE SOFTWARE ADICIONAL	C	UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ. PARA O2 APLICACIÓN ABDOMINAL, RENAL, GINECOLOGIA, OBSTETRICIA CON PROFUNDIDAD DE 30 CM O ÁNGULO DE VISIÓN IGUAL O MAYOR A FRODADOS
D01 PAQUETE DE CALCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIONES. D02 VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDAS LINEAL D03 APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. SOFTWARE QUE PERMITA MEJORA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA. DISPONIBLE ECOGUIADOS. COPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE D06 BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV D07 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN D08 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D11 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE-DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA		MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR PARA APLICACIONES PARTES PEQUENAS, SUPERFICIALES, VASCULARES, MUSCULO ESQUELETICO, CON PROFUNDIDAD DE 20 CM O LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 38 Y 50 MM
D02 VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDA S LINEAL D03 APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. SOFTWARE QUE PERMITA MEJORA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA. DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL Y OPCIONALMENTE EN SONDA CONVEXA PARA EXAMENES ECOGUIADOS. (OPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA DE LA HEMODINAMIA DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES RESALTANDO LA SANGRE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV D07 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN D08 SOFTWARE STRAIN RATE D08 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D11 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA		PROGRAMAS
APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. SOFTWARE QUE PERMITA MEJORA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA. DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL Y OPCIONALMENTE EN SONDA CONVEXA PARA EXAMENES ECOGUIADOS. (OPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA DOS DE LA HEMODINAMIA DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES RESALTANDO LA SANGRE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV DO7 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN DO8 SOFTWARE STRAIN RATE DO8 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE-DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA		2 MOTA TO THE DE CALCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIONES.
APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. SOFTWARE QUE PERMITA MEJORA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA. DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL Y OPCIONALMENTE EN SONDA CONVEXA PARA EXAMENES ECOGUIADOS. (OPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA DOS DE LA HEMODINAMIA DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES RESALTANDO LA SANGRE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV DO7 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN DO8 SOFTWARE STRAIN RATE DO8 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE-DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA		Z I VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDAS LINEAL
ECOGUIADOS. (OPCIONAL) SOFTWARE QUE PROPORCIONE UNA REPRESENTACIÓN MÁS INTUITIVA DE LA HEMODINAMIA DE LAS ESTRUCTURAS VASCULARES RESALTANDO LA SANGRE EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV DO7 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN D08 SOFTWARE STRAIN RATE D08 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D0:	3 APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS, MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA, UROLOGIA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA.
EN MOVIMIENTO Y LOS TEJIDOS DISPONIBLE EN LA SONDA CONVEXA Y LINEAL CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV D07 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN D08 SOFTWARE STRAIN RATE D09 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D10 DE SOFTWARE ADICIONAL D11 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D04	ECOGUIADOS. ECOGUIADOS.
CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FORMATO AVI O WMV D07 AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN D08 SOFTWARE STRAIN RATE D08 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D05	THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP
D08 SOFTWARE STRAIN RATE D08 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD DE SOFTWARE ADICIONAL D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D06	CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS IDEO Y CRO
D08 SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD DE SOFTWARE ADICIONAL D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D07	AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN
D10 SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD DE SOFTWARE ADICIONAL D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D08	SOFTWARE STRAIN RATE
D10 CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO SIN NECESIDAD DE SOFTWARE ADICIONAL D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D08	SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION MAUTOMATICA
D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE-DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA	D10	SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA
D12 CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA PERIFERICOS:	D10-	DE SOFTWARE ADICIONAL
PERIFERICOS	D12	CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O PANORAMA
		PERIFERICOS





IREN - DEPARTAMENTO DE MÉDICINA CRÍTICA

CA CHARTETAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de

"Unin y Ayacucho"

	E				1.200	
. 131	E01	01(UNO) PUERTO DE SALIDA HDMI		$-\dagger$		
 	E02	04 (CUATRO) PUERTOS DE USB COMO MINIMO		\dashv	- CLICIONI NO	
		VIDEO IMPRESORA BLANCO Y NEGRO, PARA FOR	ATO A6, CON	KL.	SOLUCION NO	•
	E03	MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS				
	MEM	ACCESORIOS E INSUMO			TO CON COPORTE	
2	美国的	A DECLADO DARA I RANSPIL	ORTAR DEL EC	QUIII A	DO, CON SOPORTE	
	F01:	ANODIOTOPES Y PARA IMPRES	OUNT I FINNING	7		
		FABRICANTE O CON LA CAPACIDAD DE CONEXIO	1 PARA 3 SUI	UAL.	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	F02	BATERIA DE LITIO (INTEGRADA AL EQUIPO)	ABRICANTE			
	F03	MALETIN DE TRANSPORTE DEL EQUIPO SEGÚN				
	G.	REQUERIMIENTO DE ENERGIA		孫 医	**************************************	
 21.,	G01.	220V o 230V, 60 HZ				
	H	GARANTIA Y MANTENIMIENTO				
	H01	L	ENIMIENTOS	PR	VENTIVOS POR	İ
						ŀ
•	H02					Ī
X	HUZ	TV SILIETA A LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CON	FORMIDAD Y	ORI	DEN DE TRADAJO DE ,	
#ORTE		MANTENIMIENTO (OTM) CORRESPONDIENTE.				
Ē].			IMO DE NA HO	ORA	S AL PERSONAL DE	
ν,	Services	CAPACITACION CAPACITACION TEORICO PRACTICA CON UN MIN	TISHARIO (DE	Ϊ. Ι ΤΟ	DOS LOS	
	101					
٠.		PROGRAMAS)		1		

